

Estatutos del Comité de Calidad

Estatutos Página 1 de 5

Desarrollando el acuerdo IV de la Carta de Calidad de Servicio del Puerto de Montevideo, suscrita en fecha 17 de mayo de 2001, por las Entidades que integran la Comunidad Portuaria, todos los firmantes acuerdan establecer los siguientes:

ESTATUTOS

OBJETO Articulo 1.-

Es objeto de estos Estatutos, regir el funcionamiento del Comité de Calidad del Puerto de Montevideo, establecido por las Instituciones firmantes el 17 de mayo de 2001, en ocasión de suscribir la Carta de Calidad de Servicio del Puerto de Montevideo.

Será su fin primordial el de determinar la Política de Calidad del Puerto de Montevideo y fijar los medios aptos para alcanzar sus metas, de acuerdo con lo que preceptúa la referida Carta.

COMETIDOS Articulo 2.-

Dentro de los amplios cometidos que corresponden al Comité de Calidad se enumeran, a título enunciativo y no limitativo, los siguientes:

- 1. Determinar y aprobar los objetivos de la Comunidad Portuaria de Montevideo a corto medio y largo plazo en el marco del Plan de Calidad.
- 2. Impulsar y supervisar el Plan de Calidad, su desarrollo y la implantación progresiva de los acuerdos y medidas que se decidan en el marco del mismo Plan de Calidad.
- 3. Recomendar y proponer las actuaciones que se consideren oportunas y convenientes para poder conseguir los objetivos previamente determinados.
- 4. Nombrar y constituir los posibles grupos de trabajo así como designar los Presidentes y Coordinadores de los mismos.
- 5. Aprobar las propuestas de mejora elaboradas por los grupos de trabajo.
- 6. Decidir sobre la incorporación al Comité de Calidad de nuevos integrantes de la Comunidad Portuaria.
- 7. Supervisar los trabajos realizados por la estructura de Seguimiento Operativo de Calidad.

Estatutos Página 2 de 5

- 8. Aprobar y supervisar el Plan de Formación anual.
- 9. Decidir el momento en el que el Puerto esté preparado para activar la Marca Puerto de Montevideo.
- 10. Aprobar las sucesivas modificaciones del alcance de la Marca.
- 11. Actuar, dentro del área de Calidad, como órgano de consulta de la Comisión Coordinadora Honoraria.
- 12. Aprobar el presupuesto para el desarrollo, implantación y seguimiento del Plan de Calidad.

INTEGRACION Articulo 3.-

El Comité de Calidad estará integrado por directivos de primer nivel designados por las diferentes Entidades que integran la Comunidad Portuaria de Montevideo y que son las siguientes:

Administración Nacional de Puertos
Dirección Nacional de Aduanas
Centro de Navegación
Cámara de Operadores de Transporte Multimodal
Asociación de Concesionarios del Puerto Libre
Cámara Mercantil de Productos del País
Cámara Nacional de Comercio y Servicios
Cámara de Industrias
Asociación de Despachantes de Aduana
Unión de Exportadores del Uruguay

Las personas designadas para integrar el Comité de Calidad permanecerán en el mismo hasta que la Entidad designante comunique su sustitución.

Asimismo, el Comité de Calidad podrá contar con otros posibles nuevos miembros que tengan relación con el ámbito portuario.

PRESIDENCIA DE HONOR Articulo 4.-

El Comité de Calidad tendrá un **Presidente de Honor** que será el Presidente de la Administración Nacional de Puertos, quien lo presidirá cuando se encontrara presente.

PRESIDENCIA EJECUTIVA, VICEPRESIDENCIA Y SECRETARÍA Articulo 5.-

Estatutos Página 3 de 5

El Comité de Calidad designará un Presidente Ejecutivo y un Vicepresidente por el plazo de un año, reelegible.

La elección deberá recaer en integrantes que deben reunir las características de ejecutivo de alto nivel, conocimiento del Puerto e involucrado con la Calidad.

El cargo de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente pertenecen al Comité de Calidad.

En caso de sustitución de un delegado que se desempeñe en uno de los cargos indicados, el Comité procederá a elegir un nuevo miembro para el puesto vacante, de entre sus integrantes.

El Comité de Calidad contará con un Secretario, que no será miembro del Comité de Calidad y que será designado por la Administración Nacional de Puertos.

Articulo 6.-

El Comité de Calidad se reunirá, como mínimo una vez cada mes y cuantas veces lo convoque el Presidente Ejecutivo o lo solicite un tercio de los miembros del Comité de Calidad.

Las convocatorias serán cursadas por el Secretario, por escrito, con una antelación mínima de 48 horas, expresando el orden del día, los asuntos a tratar y el horario de convocatoria.

Las sesiones se desarrollarán en la Administración Nacional de Puertos, salvo que se designe específicamente otro lugar de reunión para celebrar una sesión de trabajo en particular.

El Comité de Calidad quedará constituido de forma valida cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los miembros.

Los acuerdos se adoptarán con las siguientes mayorías:

Para la designación de Presidente, Vicepresidente, ingreso o egreso de Instituciones al Comité de Calidad, se requerirá una mayoría especial de dos tercios de los integrantes del Comité de Calidad y para los restantes acuerdos se requerirá la mayoría simple de los delegados presentes.

Articulo 7.-

El Secretario del Comité de Calidad extenderá la correspondiente acta de cada una de las sesiones que firmará conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

El acta se remitirá a todos los miembros del Comité de Calidad y por acuerdo del Comité de Calidad se considerarán aprobadas si, una vez enviadas, no se formula ninguna observación en contra dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Estatutos Página 4 de 5

Se aprueban de conformidad los presentes Estatutos y firman diez ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FIRMANTES DE LOS ESTATUTOS DEL COMITÉ DE CALIDAD

Lic. Eduardo Fazzio Asoc. de Concesionarios y Permisarios de Puerto Libre D. Carlos Ordiera Asociación de Despachantes de Aduana

D. Ernesto Berro Hontou Cámara de Operadores de Transporte Multimodal

Cr. Teodoro Kunin Cámara de Industrias Ec. Nelson Moleda Cámara Mercantil de Productos del Cámara Nacional de Comercio y País

D. Mario Montemuiño Servicios

D. Héctor Bianco Centro de Navegación Sra. Martha Ortiz Dirección Nacional de Aduanas D. Ricardo Pérez Unión de Exportadores

Ing. Julio Cóppola Administración Nacional de Puertos

Estatutos Página 5 de 5